



MAR DEL PLATA, 4 JULIO 2016

VISTO la nota obrante a fojas 1 del expediente Nº 9-0214/16 por la que la Mg. Mirta Lidia Sánchez, Secretaria de Investigación y Postgrado de esta Facultad solicita la consideración y aprobación del Reglamento para el otorgamiento de Lugar de Trabajo en el ámbito de esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer un marco reglamentario interno de la Facultad de Psicología teniendo en cuenta lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior Nº 1035/91 y el Anexo II de la Ordenanza de Consejo Superior Nº 2258/07 que refiere a "Criterios para el Otorgamiento de Lugares de Trabajo en el ámbito de la Universidad Nacional de Mar del Plata".

Que según la mencionada Ordenanza y su Anexo los Investigadores, Becarios, Profesionales de Apoyo y/o Técnicos dependientes de otros organismos a quienes se les otorga Lugar de Trabajo en el seno de un Núcleo de Actividades Científicas Tecnológicas (NACT), están obligados a cumplir con todas las tareas inherentes a su cargo y dedicación en el lugar asignado.

Que en el Artículo 7º del Anexo II de la Ordenanza de Consejo Superior Nº 2258/07 y refrendado en el Artículo 1º de la Ordenanza de Consejo Superior Nº 2362/08 establece que el mencionado personal "está obligado a participar en actividades docentes (dictado de clases) de grado y/o postgrado (afín con la especialidad que solicita) en el ámbito convenido con la Unidad Académica que le otorgó el lugar de trabajo".

Que es conveniente que la realización de tales actividades docentes quede formalizada y reconocida mediante la misma Ordenanza de Consejo Académico.

Que a fojas 2/4 obra el reglamento citado.

Labor a fojas 5.

Los dictámenes de las Comisiones de Investigación y Postgrado y de

julio de 2016.

Lo resuelto por el Consejo Académico en sesión Nº 080 de fecha 4 de

Las atribuciones conferidas por el Artículo 92º del Estatuto Universitario. Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
O R D E N A:**

ARTICULO 1º: Aprobar el **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LUGARES DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA** cuyas particularidades constan en el Anexo que en dos (2) fojas forma parte de la presente Ordenanza de Consejo Académico.

ARTICULO 2º: Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO Nº

2178

Mg. Mirta Lidia Sánchez
SECRETARIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Lic. Ana María Hermosilla
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA

Lic. Mariana Fernández Bay Ferris
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



ANEXO DE LA ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO Nº 2178

Artículo 1: Toda persona a quien se le otorgue Lugar de Trabajo en esta Facultad de Psicología estará obligado a participar en actividades docentes de grado y/o postgrado. Una vez aprobada por Consejo Académico la solicitud de Lugar de Trabajo en la Facultad de Psicología, se establecerán las actividades que desempeñará el solicitante según lo estipulado en el artículo 2 de esta ordenanza.

Artículo 2: Se establecerá como *participación en actividades docentes*:

- Participación en el dictado y/o elaboración de clases de grado y/o posgrado;
- Dictado de comisiones de Trabajo Práctico o similares a su cargo;
- Otras actividades docentes y académicas.

Artículo 3: el solicitante del lugar de trabajo deberá aceptar las actividades docentes que la Secretaría Académica de Psicología le asigne, debiendo ésta para su fundamentación considerar:

- las necesidades institucionales;
- la trayectoria formativa del solicitante;
- la actividad que el solicitante desarrolle en el marco del NACT por la cual solicita asignación de lugar de trabajo;
- nota del director del NACT al cual pertenece el solicitante;
- nota del Profesor o Autoridad a cargo de la asignatura, requisito o dependencia donde sea asignado el solicitante.

Artículo 4.- La asignación de tareas docentes deberá disponerse anualmente por Ordenanza de Consejo Académico. En el caso de becarios CONICET los Directores y/o Co-Directores de Beca avalarán la *Solicitud de Lugar de Trabajo* que se anexa a la presente.

Artículo 5: Cada solicitante deberá presentar a las autoridades de la Facultad de Psicología:

- a) La solicitud de lugar de trabajo, con copia de la designación del organismo de promoción o la respectiva Universidad involucrado.
- b) Copia del Plan de trabajo a desarrollar, indicando objetivos, cronograma de actividades, importancia del tema a desarrollar, características, campo de aplicación, facilidades disponibles, probables aportes de los resultados, director o directores y toda información que el presentante estime de interés. En caso de que la investigación lo requiera, el Proyecto debe estar avalado por el Programa de Bioética de la Universidad.
- c) Detalles de los subsidios recibidos en el año anterior (cuando corresponda) y de los subsidios solicitados.
- d) Copia del último informe de actividades
- e) Solicitud de asignación de funciones docentes y aval del Profesor Titular o a cargo de la asignatura donde las desarrollará.

Artículo 6.- Al finalizar el ciclo lectivo las cátedras informarán a la Secretaría Académica sobre el cumplimiento de actividades docentes, especificando el período y la(s) asignatura(s) en la(s) que desempeñó la actividad.

Artículo 7.- En caso de incumplimiento de la obligación de desarrollar la actividad docente y no existiendo una causa debida y oportunamente justificada el Honorable Consejo Académico podrá revocar el otorgamiento del lugar de trabajo.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Lic. Mariana Fernández Barberis
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



FORMULARIO DE SOLICITUD DE LUGAR DE TRABAJO:

SOLICITUD DE LUGAR DE TRABAJO

Declaro conocer y me comprometo a cumplir con las obligaciones normadas en el Anexo II de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07 "Reglamento de las Actividades de Investigación" y la OCA N°de la Facultad de Psicología para el otorgamiento de lugares de trabajo en el ámbito de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Apellido y Nombres: DNI:

Cargo:.....en caso de becarios: Tipo de beca e Institución

Organismo:

Firma del Solicitante:

Grupo de Investigación:

Autorización:

Director de beca:

Co-Director de beca (si correspondiera):.....

Grupo de Investigación en el que radica su proyecto de beca:

Mencionar funciones docentes que se propone desempeñar:

1er cuatrimestre.....

2do cuatrimestre.....

Especificar si dicta clases frente a alumnos (Cátedra- Curso)

Firma del personal:

En caso de becarios:

Firma del Director/ y/o Co-Director de la Beca:

Nota: Anexar a la presente solicitud: 1) copia del Plan de Trabajo detallando el cronograma de actividades, 2) Solicitud de asignación de funciones docentes y aval del Profesor Titular de la asignatura.

Handwritten marks and initials

Handwritten signature

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Lic. Mariano Fernández Barberis
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE PSICOLOGIA